



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 389-R-UNICA-2019

Ica, 4 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 081-D-FMVZ/UNICA-19 del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite la Resolución Decanal N° 037-D-FMVZ-UNICA-2019 para su ratificación en Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 41° del Estatuto Universitario, señala que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente Ordinario Principal con grado de doctor, designado por el decano, para un periodo de dos (2) años;

Que, asimismo el Artículo 55° del Estatuto señala que los estudios de Posgrado en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados;

Que, de conformidad al Artículo 85° del Estatuto Universitario, la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo regional y nacional. Las Unidades de Posgrado se originan a propuesta de la Facultad y son aprobadas secuencialmente por la Escuela de Posgrado, Consejo Universitario, Asamblea Universitaria;



R.R. N° 389-R-UNICA-2019

4-3-2019, Pág. 2

Que, mediante Resolución Decanal N° 037-D-FMVZ-UNICA-2019 que aprueba las menciones de la Maestría en Ciencias Veterinaria de la unidad de posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, que se encuentren en trámite hasta que los alumnos obtengan su grado, ya que posteriormente deberán ser desestimadas definitivamente las menciones siguientes: Producción Agrícola y producción Porcina; asimismo en su artículo 2° aprueba quede activa la mención de: Sanidad, Producción Animal y Medio Ambiente de la Maestría en Ciencias Veterinarias;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019 del Consejo Universitario, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 037-D-FMVZ-UNICA-2019 que aprueba las menciones de la Maestría en Ciencias Veterinaria de la unidad de posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, que se encuentren en trámite hasta que los alumnos obtengan su grado, ya que posteriormente deberán ser desestimadas definitivamente las menciones siguientes: Producción Avícola y Producción Porcina; asimismo en su artículo 2° aprueba quede activa la mención de: Sanidad, Producción Animal y Medio Ambiente de la Maestría en Ciencias Veterinarias;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 037-D-FMVZ-UNICA-2019 que aprueba las menciones de la Maestría en Ciencias Veterinaria de la unidad de posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, que se encuentren en trámite hasta que los alumnos obtengan su grado, ya que posteriormente deberán ser desestimadas definitivamente las menciones siguientes: Producción Avícola y Producción Porcina; asimismo aprobar quede activa la mención de: Sanidad, Producción Animal y Medio Ambiente de la Maestría en Ciencias Veterinarias.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

la presente copia fotostática corresponde exactamente
tengo a mi vista, de lo que doy fé

Anselmo